



**RESOLUCIÓN No. 0909**  
(20 de abril de 2017)

*Por medio de la cual se apertura la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 217304*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 126 de diciembre de 2014, “el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas”.

Que el artículo 20 del mismo acuerdo establece que la convocatoria pública de mediana cuantía: “se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlh) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlh)”.

Que existe la necesidad de la adquisición de los bienes contemplados en la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía 217304 cuyo objeto es: “*Adquisición de mobiliario y bibliotecas para las aulas de informática del Bloque tecnológico bajo la Coordinación del Aula de Informática, proyecto para el Fortalecimiento de Infraestructura a través de la Dotación de espacios académicos del Bloque Tecnológico de la Universidad de Nariño, en el desarrollo del plan de fomento a la calidad 2016 – Recursos CREE*”.

Que se aprobaron los respectivos estudios previos para la adquisición de los bienes mencionados.

Que por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Mediana Cuantía, señalado en el Artículo No 20 del Capítulo 3 del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014 Estatuto de Contratación.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Convocatoria Pública de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0737-1 expedido el 27 de enero de 2017 por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que siguiendo el orden del cronograma el día 06 de abril de 2017 se presentaron observaciones al proyecto de la presente convocatoria.

Que el día 18 de abril la Junta de Compras y Contratación conoció sobre las observaciones presentadas al prepliego de la Convocatoria de la referencia, y se pronunció al respecto determinando mantener los términos iniciales de la Convocatoria.

Que la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, recomendó al ordenador del gasto la apertura de la convocatoria pública de mediana cuantía No. 217304 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

- ARTICULO 1º.** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía 217304 cuyo objeto es: *“Adquisición de mobiliario y bibliotecas para las aulas de informática del Bloque tecnológico bajo la Coordinación del Aula de Informática, proyecto para el Fortalecimiento de Infraestructura a través de la Dotación de espacios académicos del Bloque Tecnológico de la Universidad de Nariño, en del desarrollo del plan de fomento a la calidad 2016 – Recursos CREE”.*
- ARTICULO 2º.** Ordenar la publicación de los términos de referencia de la convocatoria en relación.
- ARTICULO 3º.** La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma actualizado establecido en los términos definitivos de la convocatoria.
- ARTICULO 4º.** La Rectoría, la Secretaría General, la Oficina de Control Interno, y la Oficina de Compras y Contratación anotarán lo de su cargo.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los (20) días del mes de abril del año 2017.

**MARTHA SOFÍA GONZALES INSUASTI**  
**RECTORA**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

Proyectó: Daniel Portilla Guerrero - Profesional Compras y Contratación.  
Revisó: Diana Ordoñez - Asistente Jurídica Rectoría